

octubre de 1986. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Santiago Elejabertía Cilleruelo, se expide y firma la presente en Haro, a 22 de noviembre de 1988.— Ante mí.

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1477

La Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Logroño, por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Cognición con el número 182-88, a instancia de la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño, contra D. Miguel Angel Cristóbal Benito, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Rodríguez Cuesta. Providencia Juez Sust. Sra. Rubio Larena.— En Logroño, a 19 de noviembre de 1988.

Por repartida a este Juzgado la precedente demanda para cuyo conocimiento se declara competente este Juzgado, se admite a trámite, registrase y sustanciase por las normas de juicio de cognición. Se tiene por parte como demandante a la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño, representada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Teresa Zuazo Cereceda con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma legal y a quien se devolverá el poder presentado previo desglose y dejando testimonio en autos. No siendo conocido el actual paradero y domicilio del demandado D. Miguel Angel Cristóbal Benito, siendo el último conocido en Logroño, c/ Rey Pastor, 64-2º F, emplacésele por medio de edictos a fijar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el imperioso plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniera pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí, o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siendo el curso de los autos sin volverles a citar. Notifíquese la demanda a la esposa del demandado D^a Ana M^a Rodríguez Casaus, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, ampliándose al efecto los edictos a librar. Entréguese el despacho para la publicación del mismo a la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación para en su momento procesal oportuno. Al segundo y tercer otrosí, como ya está acordado.

Lo acordó y firma S.S.^a, doy fe.

Ante mí.

Conforme en el mismo día.— La Juez Sust.— Firmado por la Sra. Juez y la Sra. Secretaria.— Rubricado.— Sellado.

Y para llevar a cabo el emplazamiento al demandado D. Miguel Angel Cristóbal Benito y la notificación de la demandada a la esposa del mismo D^a Ana María Rodríguez Casaus, a los solos efectos en cuanto a ésta del art. 144 del Reglamento Hipotecario y dado que los mismos se encuentran en ignorado paradero, y bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Logroño, a 19 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Cédula de citación y requerimiento

IV.1428

En la ejecutoria del Juicio de Faltas 188/88 sobre estafa, se ha acordado citar al penado Miguel Pérez Pérez, con domicilio último en

Quel, Carretera de Arnedo, 23, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, para llevar a efecto la ejecución de la Sentencia dictada el 16-9-88, que ha quedado firme, cumpliendo la pena de tres días de arresto menor impuesta, y requerirle para que haga pago de la indemnización de 195 Pts. a favor de RENFE.

Y para constancia, expido la presente cédula en Calahorra, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.1429

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 25/88 se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.— En la ciudad de Haro, a 7 de junio de 1988.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Que las diligencias anteriores, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado, fueron registradas con el n° 25/88 del libro correspondiente, sobre lesiones por imprudencia.

Segundo: Que practicadas las gestiones oportunas para el esclarecimiento de los hechos que han motivado la formación de este expediente, así como la inexistencia de causas suficientes para acusar a determinadas o determinada persona en sus distintos grados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 641 párrafo 1º y 2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y procede el sobreseimiento provisional de estas actuaciones.

S.S.^a Dijo: Que debía sobreseer y sobreseía el presente juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libre de registro.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados, Emilio Jiménez Mendoza, c/ Las Peñas, de Logroño, Julio Jiménez Gabarri, en ignorado paradero.

Así lo acuerda, manda y firma D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Haro, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe. Firmado: Juez y Secretaria.— Ilegible.

Y para que conste, a fin de notificar a Julio Jiménez Gabarri, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Haro, a 18 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1430

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 327/88, sobre estafa, se cita a Víctor Manuel Navarro García cuya última residencia era en Puente Mayorga en San Roque (Cádiz), en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de enero y hora de las 10,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 18 de noviembre de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores

V.A.1354

Advertido error en el anuncio de contratación publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 139, del sábado 19 de noviembre de 1988, página 1.906, queda corregido en la forma que sigue:

Donde dice:

“Contratación directa de las obras de urbanización aislada en Grupo de Viviendas Las Gaunas.”

Debe decir:

Contratación por subasta de las obras de urbanización aislada.”

Logroño, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación pliego de condiciones y subasta de la obra “Vestuarios y cafetería en piscinas municipales”

V.A.1355

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de noviembre de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra “Vestuarios y Cafetería en Piscinas Municipales”, se expone al público durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada “Vestuarios y Cafetería en Piscinas Municipales”, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Torres.

Tipo: 30.833.934 pesetas a la baja, honorarios e IVA incluido.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco (5) meses a partir de la fecha del acta de replanteo.

Fianzas: Provisional: 616.680 Ptas.

Definitiva: 4% sobre precios de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaria del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., y D.N.I. número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de Subastas anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte la misma, comprometiéndose a realizar las obras de “Vestuario y Cafetería ...”, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— D.N.I. o fotocopia autenticada.